



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que transcurrió el término concedido a la parte demandante en la audiencia celebrada el pasado 25/02/2022, luego de verificar con el centro de servicios judiciales, se logró constatar que no se allegó la documentación requerida por el despacho. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 22 de abril de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : VERBAL
ASUNTO : REIVINDICATORIO
RADICACIÓN : 630014003005-2016-00829-00

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que trascurrió el término concedido por el despacho en la audiencia celebrada el pasado 25 de febrero de 2022, sin que la parte demandante allegara la documentación requerida por el despacho, se continuara con el trámite pertinente, en virtud de lo cual se ordena fijar fecha y hora para continuar Audiencia de que tratan los Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Para tal fin, se señala **EL DÍA VIERNES SEIS (6) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 3:00PM.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 26 de abril de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9fb9323a5b672f153eedc4bd0e0d74961ffd612705674d97a375dde60251644**

Documento generado en 25/04/2022 09:25:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>